



Finalmente, se le comunica que el texto íntegro de la resolución se encuentra en la Unidad Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en ctra. de San Vicente, 3 de Badajoz.

Mérida, a 4 de julio de 2013. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovido por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen, en el término municipal de Aceuchal. (2013082551)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovida por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
 - Categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación,



excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”.

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas realizada en las instalaciones de la Cooperativa, la cual tiene una capacidad de elaboración de 1.836 toneladas al año.

— Ubicación:

Las balsas se ubican en la parcela 421 del polígono 13 del término municipal de Aceuchal (Badajoz), la cual cuenta con una superficie total de 3,3750 hectáreas, siendo la superficie total ocupada por las tres balsas de 5.496 m².

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tres balsas impermeabilizadas de almacenamiento de vertidos procedentes del aderezo de aceitunas. La superficie de dos de ellas es de 1.824 m² y de 1.848 m² la tercera, la profundidad media es de 1,4 m.
- Contará con sistema de detección de fugas.
- Cerramiento perimetral de las balsas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.